

## SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

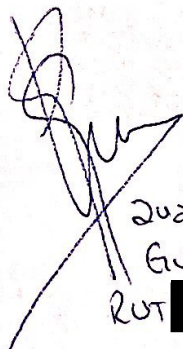
JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y FACUNDO TABLAR en representación de CALIDRA CHILE IMPORTACIONES MINERALES SPA ("Calidra"), en relación a la Res. Ex. N°3 / Rol D-080-2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual realiza observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Calidra, al señor Superintendente respetuosamente decimos:

En la resolución citada se otorgó a nuestra representada un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para presentar un Programa de Cumplimiento que incluya las observaciones consignadas en el resuelvo primero de la misma resolución.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, solicitamos la ampliación del plazo para presentar la nueva versión del Programa de Cumplimiento, en los términos requeridos por la Superintendencia. Lo anterior, debido a la complejidad de analizar los datos y ajustar los informes técnicos y documentos solicitados, y de reunir dentro del plazo original los demás antecedentes requeridos, para poder presentarlos de forma completa y ordenada a la Superintendencia.

La ampliación de plazo solicitada es de sólo 5 días hábiles para presentar la nueva versión del Programa de Cumplimiento, plazo suficiente para poder dar cumplimiento a cabalidad al requerimiento de la Superintendencia.

**POR TANTO:** Rogamos al señor Superintendente acceder a la prórroga en los términos solicitados.

  
Juan Carlos  
Gutiérrez  
RUT [REDACTED]

[REDACTED]